



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

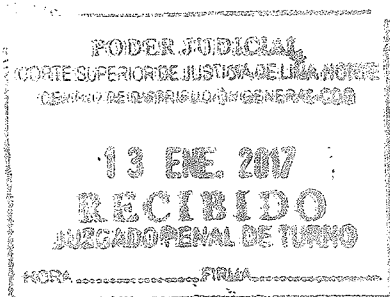
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Tercera Fiscalía Provincial Mixta de
Puente Piedra
Calle César Vallejo N° 115 - Puente Piedra

Ingreso N° 75-2017

SUMILLA: Solicito Mandato de
Prisión Preventiva

SEÑORA JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE TURNO DE LIMA NORTE:



GLADYS LILIANA GONZÁLES OBANDO, Fiscal Provincial Titular de la Tercera Fiscalía Provincial Mixta de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón, señalando como domicilio procesal la calle César Vallejo N° 115 - Puente Piedra, con Casilla Electrónica N° 31607 y Teléfono celular RPC N° 987 588 993, a usted en la mejor forma digo:

Que de conformidad con los artículos 268° y 269° del Código Procesal Penal del 2004, vigentes mediante Ley N° 30076, solicito se dicte **PRISIÓN PREVENTIVA** a los denunciados:

1. PIMENTEL SOLSOL, Well Andherson
2. CASTRO, Ricardo Roberto
3. RAMIREZ CORDOVA, Andres Augusto
4. VILLACORTA MILLA, Maycol Cristhian
5. CHIQUIAN GARCIA, Alejo Leon
6. DE LA CRUZ VALLE, Jenner Merari
7. PRINCIPE HUERTA, Walter Leonardo
8. ROCCA FLORES, Ruddy Edinson
9. SANCHEZ VEGA, Yovanni Asuncion
10. MIRANDA MITMA, Eber Emman
11. ALBUJAR MORENO, Liberato Sabino
12. MILLIO TACO, Emilio
13. HUERTA LEIVA, Rudy Mifflin
14. MONTES GARRO, Marlon Pepe
15. RAMIREZ ESPINO, Andy Luigui
16. LEON HUERTA, Giovanni Diego
17. SOLIS CALDERON, Jhon Alexis
18. HUAYMACARI CONDORI, Jack Emerson
19. VALDERRAMA CAMPOS, Andrea Lia
20. HUAMAN FLORES, Raúl Emilio

GLADYS LILIANA GONZALEZ OBANDO
Fiscal Provincial Titular
3ra Fiscalía Prov. Mixta de Puente Piedra
Distrito Fiscal de Lima Norte

35 Años
Defendiendo
la legalidad




Tercera Fiscalía Provincial Mixta de
Puente Piedra

Calle César Vallejo N° 115 – Puente Piedra

21. CALDERON VALENCIA, John Kenyo
22. BALTAZAR VASQUEZ, Jean Carlos
23. ECHAIZ CHAVEZ, Armando
24. HUAMAN VALVERDE, Wilmer
25. SOLIS ESPINOZA, William Alberto
26. MENDEZ SANCHEZ, Ysabel Julisa
27. UBALDO PALOMINO, Santos Cristian
28. POLANQUI SAAVEDRA, Jonatan Cristoper
29. VILLEGAS SANTIANI, Jefferson
30. VELASQUEZ APOLINARIO, Hugo Reynaldo (37)
31. ESTEBAN BORONA, Albert
32. TARAZONA MALLQUIZA, Wilfredo Felix
33. PIO POLICARPIO, Rodolfo David
34. DE LA CURZ TORRES, Fermin
35. PACHECO PEÑA, Waldimar
36. ORTIZ DELGADO, Carlos Adolfo
37. OLORTEGUI MANULLAMA, Frank
38. CHICOMA FASABI, Alexander
39. MONTALVO CONDOR, Erick Samuel
40. SUAREZ PIÑAN, Cosme
41. YUPANQUI SIERRA, Amilcar
42. SANCHEZ SEMINARIO, Manuel Eduardo.
43. ATENCIO VARILLAS, Americo
44. MEJIA VALDEZ, Alvaro Enmanuel
45. AUQUI CHAVEZ Luis Alberto
46. SINCHIROCA MALLCO Pablo
47. VALENZUELA HURTADO, Benjamín
48. RAMIREZ AHUAMARI, Alexander
49. OLIVOS NUÑEZ, Ana
50. ANAHUARI DEL AGUILA, Gladys
51. PISQUIL CAMPOS, Fredy
52. HURTADO VEGA Pio
53. NICHOLAS JOHANNES Joubert
54. FIGUEROA VERGARA, Walter
55. PORTOCARRERO PANDURO, Edison

Por el **PLAZO DE 03 (TRES) MESES**, quienes son puestos a disposición de su Juzgado en


GLADYS LILIANA GONZALES OBANDO
Fiscal Provincial Titular
3ra Fiscalía Prov. Mixta de Puente Piedra
Distrito Fiscal de Lima Norte



Tercera Fiscalía Provincial Mixta de
Puente Piedra
Calle César Vallejo N° 115 – Puente Piedra

calidad de **DETENIDOS** por la presunta comisión del delito:

Contra **LA TRANQUILIDAD PÚBLICA – CONTRA LA PAZ PÚBLICA – DISTURBIOS**, en agravio del **ESTADO**.

Así como contra **RAUL EMILIO HUAMAN VALVERDE**, por el presunto delito:

Contra **LA SEGURIDAD PÚBLICA – TENENCIA DE MATERIALES PELIGROSOS**, en agravio del **ESTADO**.

Toda vez que de autos se verifica la concurrencia de los presupuestos establecidos por la norma procesal para dictar prisión preventiva;

Así tenemos:

PRIMER PRESUPUESTO: Existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de los delitos que vinculan a los imputados como **co-autores del delito denunciado**:

Pues como se tiene descrito en la Formalización de Denuncia penal, los elementos que vinculan a los denunciados son los mismos que se oralizarán en la Audiencia.

SEGUNDO PRESUPUESTO: La sanción a imponerse es superior a cuatro años de pena privativa de la libertad:

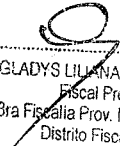
Por cuanto el delito de Disturbios sanciona los hechos materia de denuncia con una pena **NO MENOR DE SEIS NI MAYOR DE OCHO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**, y en el caso del delito de Posesión indebida de material explosivo sanciona los hechos materia de denuncia con una pena **NO MENOR DE SEIS NI MAYOR DE QUINCE AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**.

TERCER PRESUPUESTO: Los imputados en razón a sus antecedentes y otras circunstancias tratarán de eludir la acción de la justicia y obstaculizar la averiguación de la verdad:

PELIGRO DE FUGA:

Arraigo:

Conforme se tiene en los actuados ninguno de los denunciados han acreditado su arraigo laboral.


GLADYS LILIANA GONZALES OBANDO
Fiscal Provincial Titular
3ra Fiscalía Prov. Mixta de Puente Piedra
Distrito Fiscal de Lima Norte



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Tercera Fiscalía Provincial Mixta de
Puente Piedra
Calle César Vallejo N° 115 – Puente Piedra

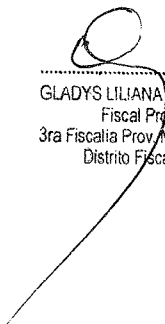
Gravedad de la pena que se espera como resultado del proceso:

Por cuanto estamos frente a un proceso que de ser sentenciados los denunciados le esperaría una pena no menor de 06 años la misma que resultaría ser de cumplimiento efectivo, lo cual causaría un temor natural en los imputados, motivo por el cual se podrían mostrar reticentes al proceso.

Actitud de los imputados frente a la investigación preliminar:

Se debe tener en cuenta que los imputados al momento de ser intervenidos policialmente pusieron tenaz resistencia.

Puente Piedra, 13 de enero de 2017.


GLADYS LILIANA GONZALES OBANDO
Fiscal Provincial Titular
3ra Fiscalía Prov. Mixta de Puente Piedra
Distrito Fiscal de Lima Norte